



I. Área de quien clasifica: Representación Federal de la SEMARNAT en Guerrero.

II. Identificación del documento: Versión Pública de la modificación al registro de la unidad de manejo para la conservación de la vida silvestre, modalidad especies, con clave de registro SEMARNAT-UMA-EX-0056-GRO/2015.

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a correo electrónico, teléfono particular y domicilio; páginas que la conforman: Páginas 2.

IV. Fundamento Legal: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; razones y circunstancias que motivaron a la misma: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular:

Ing. Armando Sánchez Gómez.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Delegado Federal<sup>1</sup> de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

<sup>1</sup> En los términos del artículo 17 bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el diario oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

VI. Fecha: Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 02 de octubre del 2020; número del acta de sesión de Comité: Mediante la resolución contenida en el Acta No. 114/2020/SIPOT.



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONORA VICARIO

**ESTADO DE GUERRERO.**

**Oficio** GRO.SGPARN.UARRN.0553/2020

**Bitácora:** 12/KT/0094/07/20

**Folio:** 200347

**Asunto:** Autorización de modificación de UMA.

Acapulco, Guerrero, a 16 de julio de 2020.

**C. José Pablo Orozco Flores.**

Titular de la Unidad de Manejo, denominada  
"EL ESCOBILLAL", domicilio para oír y recibir

En atención a su solicitud de modificación del registro de la Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA), en su modalidad vida libre, denominada "EL ESCOBILLAL", presentada en el Espacio de Contacto Ciudadano, de esta Representación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, registrada con bitácora número 12/KT/0094/07/20, con fecha dieciseis de julio del dos mil veinte, en la modalidad de **de Responsable Técnico**, le informo que derivado del análisis y evaluación por el área técnica de los documentos y de conformidad al artículo 47 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, **se autoriza la modificación** de la Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA), denominada "EL ESCOBILLAL", en la modalidad de **RESPONSABLE TÉCNICO** con clave de registro **SEMARNAT-UMA-EX-0056-GRO/2015**.

Anexando para ello, la documentación siguiente: 1.- Copia del registro del Responsable Técnico a favor de la C. Jéssica Aidé Avendaño Gómez, otorgado mediante oficio número SGPA/DGVS/09564/1615, de fecha 19 de septiembre del 2016.

Derivado de lo anterior, se autoriza la modificación en la modalidad siguiente: 1.- **CAMBIO DE RESPONSABLE TÉCNICO** de la unidad de manejo (UMA), antes referida, por lo que en adelante el nuevo Responsable Técnico será la **C. Jéssica Aidé Avendaño Gómez** la cual manifiesta su conformidad para adquirir todas las responsabilidades sobre la UMA y sujetarse al plan de manejo aprobado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente,**

**Ing. Armando Sánchez Gómez.**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Delegado Federal<sup>1</sup> de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

<sup>1</sup> En los términos del artículo 17 bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el diario oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.